

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL**

Q

CIRCULAR N° 1731 ✓

SANTIAGO, 24 JUN 1999 ✓

SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL 1° DE JULIO DE 1999.

- 1.- En el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1998, se publicó la Ley N° 19.595, la que en su artículo 22 fijó en \$ 3.155 a contar del 1° de julio de 1999, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.020.
- 2.- En relación al pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio de 1999, deberá tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE


SMDLF

DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencias y Municipalidades
- Instituto de Normalización Previsional